



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Grecia

* El anexo se distribuye en el idioma en que se presentó únicamente.

GE.16-11662 (S) 270716 290716



* 1 6 1 1 6 6 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation	30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 25º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2016. El examen de Grecia se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 3 de mayo de 2016. La delegación de Grecia estuvo encabezada por el Secretario General de Transparencia y Derechos Humanos, Kostis Papaioannou. En su 11ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Grecia.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Grecia: Federación de Rusia, Países Bajos y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Grecia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/25/GRC/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/25/GRC/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/25/GRC/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Grecia una lista de preguntas preparadas de antemano por el Afganistán, Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Grecia declaró que el informe nacional se había elaborado en un proceso inclusivo en que habían participado los ministerios y en que se habían celebrado consultas con la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Grecia presentaría un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado, como había hecho en el primer ciclo.
6. Como antiguo Presidente de la Comisión Nacional, el jefe de la delegación observó que la institución había logrado mayor respeto e influencia, y que se había fortalecido mediante legislación reciente.
7. Aunque se habían dado pasos importantes, aún quedaba mucho por hacer. El diálogo estaría orientado por una autoevaluación crítica.
8. Grecia había experimentado una grave crisis económica. Después de las negociaciones con la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, las políticas adoptadas para afrontar la crisis habían consistido principalmente en medidas de extrema austeridad. El efecto de la recesión había sido

significativo. En 2014, el 36% de la población había estado en riesgo de pobreza o de exclusión social; el producto interno bruto se había reducido en un 25%; la tasa de desempleo había alcanzado el 24,4%; y el desempleo juvenil se había situado en el 49,8%. La Comisión Nacional había formulado recomendaciones y había destacado los efectos negativos de la austeridad en los derechos humanos y las instituciones democráticas.

9. Durante la aplicación del último acuerdo financiero, Grecia había hecho todo lo posible por proteger los derechos de las personas vulnerables. En marzo de 2015 se había aprobado una ley para garantizar la prestación de bienes y servicios básicos a las personas y familias que vivían en la pobreza extrema. La actual reforma de las pensiones tenía como objetivo establecer un sistema de seguridad social justo y racional. Las restricciones financieras no podían servir de excusa para permitir deficiencias en la protección de los derechos humanos y se estaba haciendo todo lo posible para aplicar plenamente todos los convenios y todas las convenciones internacionales de derechos humanos. Sin embargo, el caso de Grecia ponía de manifiesto que no es posible menoscabar los derechos económicos y sociales sin que los derechos civiles y políticos se vean afectados.

10. Como consecuencia de la crisis económica, se había ampliado la brecha entre los géneros en el mercado de trabajo y habían aumentado las tasas de desempleo e inactividad. El Programa Nacional para la Igualdad Sustantiva de Género 2010-2015 se había diseñado antes de la intensificación de la crisis económica y solo había logrado mitigar parcialmente los efectos de la crisis en la igualdad de género. Las leyes aprobadas a comienzos de 2016 habían ampliado la cobertura sanitaria a todas las personas no aseguradas, en particular a los miembros de los grupos vulnerables, otorgándoles acceso gratuito al sistema de salud pública, y habían promovido una simplificación del acceso a atención y tratamiento médicos a coste cero o prácticamente cero.

11. La llegada de más de un millón de refugiados y migrantes irregulares desde comienzos de 2015 había tenido un efecto directo en Grecia. Los griegos, que de por sí ya sufrían dificultades financieras, habían dado la bienvenida a esas personas y atendido sus necesidades inmediatas, a pesar de que había voces en toda Europa que pedían el cierre de las fronteras, lo que, entre otras cosas, había ocasionado más muertes en el mar. Aunque las agresiones racistas no habían aumentado durante ese período, Grecia era plenamente consciente del peligro de un posible incremento del racismo y la xenofobia, como sucedía en muchos países europeos.

12. Las medidas unilaterales que habían llevado al cierre de fronteras a lo largo de la ruta migratoria de los Balcanes Occidentales habían dejado varadas en Grecia a unas 55.000 personas. Grecia no dejaría de defender los derechos y principios fundamentales ni de cumplir sus obligaciones humanitarias. Los guardacostas habían hecho todo lo posible durante las operaciones de búsqueda y salvamento; los actores interesados a nivel nacional y la Unión Europea habían proporcionado recursos adicionales para ese fin. La delegación proporcionó estadísticas sobre los rescates efectuados en 2015 y 2016, entre otras cosas con respecto a las personas que, lamentablemente, habían perdido la vida tratando de cruzar el mar Egeo. Se habían creado centros de recepción en las islas del Egeo Oriental y en todo el país, y algunas personas se beneficiaban de subsidios de alquiler y de programas de acogida en familias. Lamentablemente, muchas personas habían insistido en permanecer en la zona de Idomeni por disponer de información errónea. Serían trasladadas en mayo, sin hacer uso de la fuerza, una vez que estuvieran listos los campamentos necesarios destinados a alojarlos.

13. Grecia había adoptado un marco jurídico para aplicar el acuerdo celebrado en marzo de 2016 entre la Unión Europea y Turquía. El número de solicitudes de asilo que estaban siendo examinadas, así como las preinscripciones de solicitud de asilo, cada vez eran mayores. Se trataba de una tarea ingente, habida cuenta de la limitación de recursos y de la creciente presión para cerrar las fronteras y acelerar los procedimientos. Sin embargo,

Grecia no socavaría los principios de derechos humanos que garantizan el derecho a solicitar asilo y prohíben las expulsiones colectivas. La mayoría de las dificultades se debían a contradicciones en la política europea en materia de migración y asilo. Los esfuerzos por aumentar la capacidad del Servicio de Asilo eran constantes.

14. La protección de los menores no acompañados era una prioridad máxima. Seguían existiendo problemas graves, pero se estaba revisando la legislación pertinente. El nuevo marco establecía un registro de tutores con deberes y obligaciones específicos que serían objeto de inspección por un órgano de vigilancia.

15. Grecia consideraba importante la integración de los refugiados y los migrantes, pero su elevada tasa de desempleo obstaculizaba el acceso de estos al mercado de trabajo. Lamentablemente, la gran afluencia de personas había hecho necesario asignar una mayor cantidad de recursos a la recepción inicial que a la integración. Además de la asistencia proporcionada por la Unión Europea, Grecia había gastado más de 1.800 millones de euros de su presupuesto nacional y había estado contratando personal para que se ocupara específicamente de los Servicios de Recepción Inicial y Asilo. Semejante crisis solo podría afrontarse mediante la cooperación internacional y la distribución de la carga, pero a Grecia le preocupaba que no todos sus amigos europeos compartieran ese principio.

16. La violencia racista había sido motivo de preocupación, en particular en 2012 y 2013. Las respuestas de las autoridades habían consistido en medidas como el fortalecimiento de la legislación o el nombramiento de cinco fiscales especiales para delitos de carácter racista. Se había autorizado al Parlamento a suspender la financiación pública de los partidos políticos cuyos funcionarios hubieran sido detenidos provisionalmente por delitos de racismo, y estaba en curso el juicio contra los miembros del partido Amanecer Dorado.

17. Se había creado una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y estaba próxima la publicación de un plan de acción. También estaba previsto el establecimiento de un mecanismo de vigilancia del discurso de odio. Se habían establecido nuevas oficinas y unidades de policía encargadas de investigar los actos de violencia racista, a las cuales se había impartido capacitación.

18. La rendición de cuentas de los agentes del orden era una prioridad máxima. Se había establecido por ley una oficina encargada de gestionar los presuntos casos de abusos, pero aún no se encontraba en funcionamiento, principalmente debido a la falta de recursos. Grecia estaba estudiando otras formas de garantizar que el mecanismo fuera eficaz e independiente. No se podía tolerar la impunidad.

19. Se estaba por ultimar un examen legislativo de las políticas de igualdad y no discriminación. Las enmiendas promulgadas incluían el fortalecimiento de las competencias del Defensor del Pueblo y la inclusión explícita de la “identidad de género” y las “características de género” como motivos de no discriminación.

20. Se había garantizado el acceso a la justicia de las víctimas de la discriminación mediante medidas como la asistencia jurídica gratuita y la exención del pago de tasas a las personas de bajos ingresos.

21. Grecia había aprobado una ley para reconocer las uniones civiles de parejas del mismo sexo. Se había abolido la existencia de una edad de consentimiento más alta para los actos homosexuales entre hombres y se estaba estudiando legislación sobre el reconocimiento legal del género.

22. Se estaban elaborando un plan de acción nacional sobre los derechos del niño y un plan estratégico nacional para la desinstitutionalización, conforme a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los menores ya habían sido trasladados del centro de Lehaina y los expertos estaban elaborando planes para el

cuidado de los demás residentes. También estaban en marcha otras medidas destinadas a reformar el sistema de acogimiento en hogares de guarda y la adopción, y para revisar el marco jurídico de las instituciones públicas y privadas de atención.

23. La situación en los centros de detención seguía preocupando, pero se habían tomado medidas y la población carcelaria había disminuido. Grecia estaba colaborando con órganos europeos expertos para elaborar un plan estratégico sobre las cárceles. El Defensor del Pueblo había destacado la necesidad de adoptar un enfoque más integral y el Ministerio de Justicia había aceptado muchas de sus propuestas.

24. Se garantizaba el acceso a un abogado desde el momento de la privación de libertad. Siempre se designaba a un abogado para las personas acusadas de un delito grave y para los menores de edad. Se ofrecía asistencia letrada gratuita a las personas de bajos ingresos y a las personas vulnerables, como las víctimas de la trata o de violencia doméstica. Persistían problemas con respecto a la velocidad de los procedimientos judiciales, pero se habían aprobado una serie de enmiendas legislativas para agilizarlos.

25. Si bien Grecia estaba preocupada por que la violencia doméstica hubiera alcanzado proporciones alarmantes, consideraba alentador que las mujeres estuvieran rompiendo el silencio al respecto y que sus denuncias pudieran dar lugar a enjuiciamientos. Un programa nacional en dicho campo había contribuido a dar mayor visibilidad a la violencia doméstica como delito.

26. Grecia señaló que la crisis económica había afectado de manera desproporcionada a grupos vulnerables como los romaníes, y que se aplicarían diversas medidas en casi todos los municipios.

27. La educación en materia de derechos humanos y la educación cívica eran temas prioritarios, y la afluencia de refugiados había convertido en una cuestión imperativa el acceso a la educación de los niños refugiados y de los jóvenes.

28. Grecia tenía la intención de considerar favorablemente las propuestas de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y consideraría activamente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones en el contexto del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño. Un grupo de trabajo estaba preparando propuestas legislativas para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. La adhesión a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia se consideraría en su debido momento. Se había iniciado el proceso de ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión.

29. Grecia subrayó que la libertad de expresión y la libertad de asociación se encontraban plenamente protegidas, sin discriminación. En Tracia, donde vivía la minoría musulmana, numerosas asociaciones de minorías habían sido registradas por los tribunales y funcionaban sin impedimentos. Grecia estaba examinando formas adecuadas de ejecutar tres sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se había determinado la existencia de violaciones del derecho a la libertad de asociación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

31. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los logros de Grecia, como la reciente Ley que establece una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
32. El Reino Unido celebró las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer examen, el establecimiento del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el reconocimiento de las uniones de personas del mismo sexo.
33. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por los casos de discriminación contra los miembros de la minoría musulmana en Tracia y contra los romaníes, así como por los discursos de odio de funcionarios públicos contra miembros de las minorías religiosas y de otro tipo.
34. El Uruguay tomó nota de los esfuerzos de Grecia para afrontar la crisis económica y se mostró complacido por la elaboración de un nuevo plan de acción sobre la igualdad de género.
35. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Grecia por las medidas adoptadas para proporcionar a las familias más pobres electricidad gratuita, subsidios de alquiler, alimentación y un ingreso mínimo, y por sus iniciativas para encarar la crisis migratoria.
36. Albania felicitó a Grecia por la presentación de su informe.
37. Argelia celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos y de la Ley que establece una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
38. La Argentina elogió a Grecia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por sus esfuerzos ante la crisis migratoria.
39. Armenia elogió a Grecia por su recepción de cientos de miles de refugiados, pese a sus problemas económicos, y destacó la aprobación de un sólido marco jurídico para combatir el racismo.
40. Australia reconoció las medidas adoptadas para reducir el hacinamiento en las prisiones y la introducción de penas más estrictas para los casos de discriminación e incitación a la violencia. Indicó que le preocupaban las denuncias de discriminación por razón de género y de delitos motivados por prejuicios.
41. Austria subrayó la necesidad de prestar especial atención al alojamiento ofrecido a los menores no acompañados en situaciones de presencia de refugiados. Acogió con satisfacción los esfuerzos de lucha contra la violencia doméstica.
42. Bahrein acogió con beneplácito las reformas acometidas por Grecia y su recepción de refugiados, pese a la crisis económica, y destacó la necesidad de compartir la responsabilidad para afrontar la crisis de los refugiados.
43. Bangladesh lamentó que no se hubiera aceptado la recomendación sobre los derechos de los migrantes que había formulado en el primer examen y se refirió a algunas de las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados, en particular acerca del uso de la fuerza y los malos tratos.
44. Belarús expresó su preocupación por la falta de progresos realizados en materia de la igualdad de género desde el primer examen. Instó a Grecia a abordar las condiciones de trabajo de los migrantes, especialmente en el sector de la agricultura.
45. Bélgica celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las

Desapariciones Forzadas. Seguía preocupada por la detención de menores no acompañados y las condiciones de seguridad en algunos centros de recepción.

46. Bosnia y Herzegovina destacó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de esta última. Preguntó acerca de los centros institucionales de atención a los niños, especialmente a los niños con discapacidad.

47. Botswana acogió con satisfacción la ley de 2014 que refuerza la legislación contra el racismo y la creación de la Red de Registro de la Violencia Racista, pero expresó su preocupación por las denuncias de malos tratos a niños.

48. El Brasil elogió la ampliación de la legislación sobre uniones civiles a las parejas del mismo sexo y las recientes ratificaciones de instrumentos internacionales. Alentó a redoblar los esfuerzos para luchar contra la xenofobia y la discriminación.

49. Bulgaria acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y el nombramiento de fiscales especiales para investigar los delitos de carácter racista.

50. El Canadá observó con satisfacción la aprobación de una ley para reconocer la unión civil de parejas del mismo sexo y alentó a Grecia a que asegurara también la igualdad legal plena a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

51. Chile elogió a Grecia por el compromiso mostrado con los derechos humanos mediante la consolidación de su marco jurídico e institucional. Tomó nota de la afluencia excepcional de migrantes y solicitantes de asilo.

52. China celebró la adopción de un marco jurídico para luchar contra el racismo y la discriminación racial. Encomió el rescate en el mar de cientos de miles de migrantes efectuado por las autoridades, así como la recepción de dichos migrantes.

53. Costa Rica elogió a los habitantes de Lesbos por la recepción de las personas que huían de la guerra. Expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por la policía.

54. Cuba felicitó a Grecia por haber seguido cumpliendo sus compromisos en materia de derechos humanos, pese a la crisis migratoria. La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, eran ejemplos de ello.

55. Chipre elogió a Grecia por haber adoptado un enfoque humanitario y basado en principios con respecto a los refugiados y los migrantes. Celebró la adopción del marco jurídico de lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

56. La República Checa expresó a Grecia su agradecimiento por las respuestas dadas a las preguntas que había formulado de antemano.

57. El Ecuador elogió a Grecia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como por su nueva legislación de lucha contra el racismo y por el Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos.

58. Egipto elogió la evolución positiva de la situación desde el último examen, en particular la aprobación del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

59. Finlandia encomió los esfuerzos realizados para superar las deficiencias del sistema de gestión del asilo, en particular la creación del Servicio de Primera Recepción, y alentó a Grecia a que prosiguiera sus esfuerzos.
60. Francia acogió con satisfacción los compromisos contraídos por Grecia, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
61. Georgia acogió con beneplácito la presentación de un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas del primer ciclo y alentó a que se presentara un informe similar durante el segundo ciclo.
62. Alemania encomió los logros alcanzados, como la aprobación en 2015 de legislación para hacer extensivo el reconocimiento de las uniones civiles a las parejas del mismo sexo. Expresó su preocupación por las condiciones de detención de los migrantes.
63. Ghana elogió a Grecia por el rescate de más de 100.000 refugiados y migrantes en el mar y por la asistencia prestada a los refugiados y los migrantes en las islas griegas.
64. Guatemala dio la bienvenida a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de esta última. Expresó su preocupación por los informes en que se señalaba un aumento de la discriminación contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los romanés debido a la crisis económica.
65. La Santa Sede reconoció los esfuerzos de Grecia para garantizar los derechos humanos mediante el Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos, y elogió las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas.
66. Hungría alentó a Grecia a que elaborara una estrategia nacional para combatir el racismo, acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos y preguntó por las medidas prácticas utilizadas para aplicarlo.
67. Islandia reconoció que Grecia había mantenido los estándares a pesar de las crisis simultáneas y señaló que Grecia no debería tener que asumir una carga desproporcionada en la responsabilidad de satisfacer las necesidades de los refugiados y los migrantes.
68. La India acogió con satisfacción las recientes medidas de lucha contra el racismo, la aprobación del nuevo plan de acción sobre la igualdad de género y el plan para renovar el mecanismo de empleo de interés público. La India pidió más información sobre esas cuestiones y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados.
69. Indonesia elogió a Grecia por sus iniciativas destinadas a promover los derechos humanos, a pesar de la crisis económica, mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y mediante la elaboración de planes de acción nacionales.
70. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Grecia para mitigar los efectos de la crisis económica y las medidas de austeridad en los más desfavorecidos.
71. El Iraq elogió los logros de Grecia en materia de derechos de las mujeres y de los niños, y exhortó al país a defender los principios de derechos humanos al hacer frente a otros desafíos.
72. Irlanda reconoció los desafíos que enfrentaba Grecia para responder a las necesidades del número sin precedentes de migrantes y refugiados. La crisis exigía una estrecha cooperación con la Unión Europea, las Naciones Unidas y la sociedad civil.

73. Israel elogió a Grecia por sus iniciativas para atenuar los efectos negativos de la crisis económica y por su marco legislativo de lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y la negación del Holocausto.

74. Italia alentó a Grecia a que mantuviera su compromiso de proteger los derechos económicos, sociales y culturales al tratar de mitigar los efectos de la crisis económica, y elogió la asistencia prestada a los migrantes.

75. Grecia señaló que la importante reforma de su sistema de asilo había dado lugar a un proceso considerado de alta calidad y una tasa de reconocimiento de aproximadamente el 50%. Grecia estaba recibiendo más solicitudes de asilo que Estados miembros más ricos de la Unión Europea. Se hacían constantes esfuerzos para mejorar los centros de recepción, especialmente para los menores no acompañados. Se estaban aplicando medidas alternativas a la detención en las islas.

76. Grecia destacó que se estaba reestructurando el sistema de protección de la infancia, con especial atención al desarrollo de servicios de apoyo para los niños y las familias, la prevención del internamiento en instituciones y el refuerzo del sistema de hogares de guarda, particularmente para los niños con discapacidad. En 2016, se preveía que el número de niños asignados a familias en vez de ser colocados en instituciones se duplicaría con respecto a años anteriores. Una estrategia nacional de inclusión social, que había sido presentada a la Comisión Europea, sentaba las bases para hacer frente a la pobreza infantil, y existían una serie de programas y sistemas de pagos de transferencias para las familias de niños que vivían en situación de pobreza.

77. Grecia señaló que podía apreciarse un efectivo positivo de algunas de sus políticas, puesto que la mayoría de los estudiantes con discapacidad recibían apoyo en el marco de los programas generales.

78. Grecia subrayó que se era consciente de que el racismo era uno de los problemas más importantes que afectaban a los derechos humanos en Grecia y en muchos países europeos y no europeos. La delegación presentó un panorama general de los desafíos a que se enfrentaba Grecia en ese sentido, y de sus respuestas en materia de legislación y de política estatal.

79. Grecia subrayó que un grupo de personas, la minoría musulmana de Tracia, se consideraba una minoría en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Paz de Lausana, firmado en dicha ciudad el 24 de julio de 1923. Esa minoría consistía en tres grupos distintos de personas de origen turco, pomaco y romaní. La aplicación del Tratado se apoyaba en las normas modernas de derechos humanos. Grecia respetaba plenamente el principio de autoidentificación. Sin embargo, su posición era que la decisión de un Estado de reconocer a un grupo como minoría y otorgar a sus miembros derechos específicos de las minorías además de los que ya les conferían los tratados de derechos humanos debía fundamentarse en hechos y criterios objetivos. Los miembros de los grupos no reconocidos oficialmente como minorías gozaban plenamente de los derechos que les conferían los tratados de derechos humanos.

80. Grecia declaró que los miembros de la minoría musulmana de Tracia eran libres de dirigirse a los tribunales civiles o los muftíes locales para cuestiones relativas al derecho islámico en materia de familia y herencia. La ley disponía que los tribunales no harían cumplir las decisiones de los muftíes contrarias a la Constitución o a los tratados de derechos humanos regionales e internacionales.

81. Grecia destacó los desafíos afrontados por la policía para mantener la seguridad de las fronteras exteriores de la Unión Europea, gestionar las corrientes migratorias mixtas y cumplir con las obligaciones de derechos humanos del país. La situación económica incidía de manera directa en los recursos disponibles. Se estaba haciendo muestra de una gran

humanidad, en particular entre los agentes que arriesgaban su vida para rescatar a migrantes en riesgo de ahogarse. Tanto la policía como la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea estaban pendientes de los posibles casos de malos tratos o de violaciones del principio de no devolución.

82. Jamaica encomió los planes de acción nacional en materia de derechos humanos y derechos del niño, el establecimiento de la Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y la reforma de las políticas nacionales aplicables a los solicitantes de asilo.

83. Kenya acogía con satisfacción los planes de acción nacional en materia de derechos humanos, derechos del niño y la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración, así como las recientes ratificaciones de instrumentos internacionales.

84. El Líbano valoró la promoción y la protección de los derechos humanos llevadas a cabo desde el último examen, a pesar de los desafíos que planteaban la crisis económica y la crisis de los refugiados, y encomió el rescate y la recepción de los refugiados.

85. Libia acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del último examen y las medidas adoptadas para combatir las disparidades sociales, en particular la Ley núm. 4320/2015 sobre las familias en situación de extrema pobreza y el régimen de ingresos mínimos garantizados.

86. Malawi aplaudió las iniciativas para eliminar la trata de personas y los progresos en el enjuiciamiento de los delitos de trata con fines de explotación laboral. Malawi pidió a la comunidad internacional que apoyara a Grecia para hacer frente a la crisis financiera y para acoger a los migrantes.

87. Malasia reconoció las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables, los migrantes y las personas con discapacidad, tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero señaló que seguían existiendo problemas de racismo, discriminación y acceso a la educación.

88. Maldivas celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como el Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos. Alentó los esfuerzos para ayudar a los refugiados.

89. México elogió la protección otorgada a los grupos vulnerables, las políticas sobre el acceso a los servicios básicos y al empleo para las familias en situación de extrema pobreza y los esfuerzos para recibir a refugiados y solicitantes de asilo.

90. Montenegro expresó su preocupación por los efectos de la crisis económica sobre la discriminación contra los grupos vulnerables. Alentó a Grecia a asegurar condiciones de vida dignas en los centros de recepción y de detención para los migrantes y solicitantes de asilo.

91. Marruecos acogió con satisfacción la Ley que establece una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia y encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la designación del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención.

92. Namibia era consciente de la crisis económica que afectaba a Grecia y confiaba en que la nueva política de asilo de la Unión Europea mitigara la creciente crisis de refugiados y migrantes.

93. Nepal tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo, así como del desarrollo de planes

de acción nacionales sobre derechos humanos y derechos del niño. Valoró los esfuerzos para promover la integración de los migrantes y para combatir el racismo.

94. Los Países Bajos observaron con satisfacción que Grecia había promulgado una ley que reconocía la unión civil entre parejas del mismo sexo, pero señalaron que esa ley no concedía los mismos derechos a las parejas homosexuales que a las heterosexuales.

95. Nigeria acogió con beneplácito la circular sobre el derecho de todos los niños que viven en Grecia a matricularse en la escuela. Expresó su preocupación por la falta de un plan nacional contra el racismo.

96. Noruega encomió los esfuerzos de Grecia para gestionar la afluencia de migrantes y destacó la responsabilidad de todos los países europeos con respecto a la mejora de la situación de los refugiados y los migrantes en Europa.

97. El Pakistán tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de su Protocolo Facultativo y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Pidió a Grecia que finalizara la construcción de una mezquita en Atenas para que las minorías religiosas pudieran ejercer su libertad de religión y de creencias.

98. Panamá señaló que la crisis migratoria y la crisis económica estaban afectando a los derechos humanos en Grecia, y que era necesario responder mediante una estrategia integral y a largo plazo a nivel europeo.

99. El Perú destacó los esfuerzos de Grecia por considerar la dimensión de los derechos humanos, en particular los de los grupos vulnerables, al aplicar las medidas de austeridad, así como por recibir de una manera digna a los refugiados y a los migrantes.

100. Filipinas apreció los mecanismos de protección relativos a los migrantes y convino en que Grecia debía dar prioridad a la ultimación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño.

101. Polonia era consciente de las limitaciones financieras y reconoció las iniciativas emprendidas para combatir la desigualdad social. Acogió con satisfacción las nuevas leyes y políticas relativas a los actos de violencia contra extranjeros.

102. Portugal acogió con satisfacción la protección del derecho de todos los niños que viven en Grecia a matricularse en la escuela, independientemente de su situación de residencia, y elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

103. Qatar elogió la aplicación de las recomendaciones del examen anterior; la creación de planes de acción nacionales, especialmente en relación con los niños; las iniciativas de lucha contra el racismo y la intolerancia; y la creación de centros de recepción de refugiados.

104. La República de Corea esperaba que se salvaguardaran unos niveles esenciales mínimos de los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables, independientemente de las reformas económicas.

105. Honduras aplaudió los avances logrados por Grecia con respecto a la protección de los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular, y en relación con la integración de los romaníes en el país.

106. La República de Moldova preguntó por la evaluación del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos, y si el mecanismo nacional de remisión para las víctimas de la trata estaba en pleno funcionamiento.

107. Rumania valoró la hospitalidad de Grecia hacia los refugiados y los migrantes. Tomó nota del marco legislativo de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia, y de la creación de la Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
108. La Federación de Rusia acogió con satisfacción los esfuerzos de Grecia para rescatar a miles de refugiados frente a las costas de las islas y las medidas de integración de las personas con discapacidad.
109. El Senegal encomió la aprobación de la Ley núm. 4320/2015, que garantiza el suministro de bienes y servicios básicos a las personas y familias que viven en la pobreza extrema, y la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.
110. Sierra Leona instó a Grecia a buscar maneras de proteger más eficazmente los derechos de los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados, y convino en que debería revisarse la política de asilo de la Unión Europea.
111. Eslovaquia elogió a Grecia por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y la invitó a garantizar su aplicación efectiva. Eslovaquia alentó a Grecia a que continuara su labor de desinstitucionalización en favor del acogimiento de los niños en entornos familiares.
112. Eslovenia celebró las recientes ratificaciones de instrumentos internacionales y los esfuerzos de Grecia por respetar los derechos de los refugiados y proteger a los niños no acompañados.
113. Sudáfrica elogió a Grecia por la asistencia brindada a los refugiados y los migrantes, así como por la adopción del marco legislativo de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia, y la alentó a proseguir esos esfuerzos.
114. España tomó nota de los cambios en la situación de Grecia durante el período sobre el que se informa y elogió los esfuerzos del país para demostrar su compromiso con los derechos humanos, a pesar de las dificultades.
115. El Estado de Palestina elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del primer examen y tomó nota de las mejoras en la aplicación del derecho a la educación.
116. Suecia señaló el aumento sin precedentes de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que entraban en Grecia, y que los problemas se exacerbaban cuando se negaba a esas personas la posibilidad de abandonar el país.
117. Suiza celebró las importantes medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que Grecia había aceptado en el primer ciclo de examen.
118. Tayikistán destacó los esfuerzos de Grecia para proteger los derechos humanos, en particular la preparación del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos, a pesar de la crisis económica.
119. Tailandia encomió la aprobación de diversos planes de acción en materia de derechos humanos, y alentó a Grecia a que prosiguiera sus esfuerzos para integrar a los romaníes.
120. La ex República Yugoslava de Macedonia lamentó que Grecia no hubiera aplicado la recomendación del primer examen sobre la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la inscripción de asociaciones de la minoría macedonia.
121. Timor-Leste celebró la creación del Defensor del Niño y expresó su deseo de saber más sobre la creación de la Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.

122. El Togo señaló que, a pesar de la crisis económica, Grecia había aprobado leyes y adoptado medidas para luchar contra el aumento de la violencia racista y de los ataques contra los migrantes.
123. Turquía formuló recomendaciones.
124. Uganda señaló la aprobación de los planes de acción nacionales sobre derechos humanos y derechos del niño, y de la Ley que establece una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia.
125. Ucrania observó las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas vulnerables contra los efectos de la recesión económica, y la actitud proactiva de Grecia en la promoción de los derechos de los periodistas en foros internacionales.
126. Grecia señaló que algunos órganos de tratados internacionales y europeos habían considerado que las medidas de austeridad que Grecia había tenido que aplicar en el marco del programa de asistencia del Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional infringían los tratados de derechos humanos. Expuso a grandes rasgos las medidas adoptadas para proteger a los sectores más vulnerables de la población y señaló las inversiones realizadas por el país para combatir el desempleo, en particular el de los jóvenes, las mujeres y los desempleados de larga duración, afrontar la cuestión de la vivienda y la pobreza y reorganizar el sistema de políticas sociales. Además, la Ley núm. 4368/2016 preveía el acceso libre al sistema de salud pública de las personas no aseguradas y los miembros de los grupos vulnerables.
127. Grecia subrayó que el uso del término “macedonio” para referirse a un pequeño número de personas que habitaban en la región septentrional griega de Macedonia y que hablaban no solo griego sino también una lengua eslava, sin utilizar un calificativo que reflejara su identidad de orientación eslava, vulneraba los derechos y la identidad de más de 2,5 millones de macedonios griegos que utilizaban el adjetivo para designar su procedencia regional y cultural. Dicho esto, esas personas podían expresar libremente sus opiniones, organizar actos culturales y hablar su idioma. En relación con la minoría musulmana, las personas eran libres de declarar su origen, pero no así de subsumir pomacos y romaníes en la identidad turca. Grecia estaba firmemente decidida a defender el derecho a la educación de la minoría musulmana en Tracia y, desde la década de 1990, existía un programa para mejorar su educación.
128. El Servicio de Asilo estaba identificando a los menores migrantes no acompañados y trataba de determinar si había un progenitor u otra persona responsable de cada niño. Grecia estaba buscando más centros de recepción para ellos y estaba intentado mejorar los procedimientos pertinentes.
129. Grecia había adoptado medidas especiales para la educación de los romaníes. Sin embargo, todavía se recibían denuncias individuales sobre niños romaníes que recibían educación en escuelas segregadas. Algunas de esas denuncias se habían abordado con éxito, pero otras requerían más intervenciones y la participación de la comunidad en su conjunto.
130. Se estaba preparando el nuevo plan de acción nacional sobre la igualdad de género. Las prioridades incluían la cohesión social, la erradicación de la pobreza y la aplicación de medidas para afrontar la crisis migratoria con una perspectiva de género.
131. Grecia había intensificado sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, especialmente mediante el establecimiento de la Oficina del Relator Nacional. El país proporcionó más detalles sobre sus acciones.
132. Se preveía que la aplicación del Plan de Acción Nacional en materia de Derechos Humanos (2014-2016) se evaluaría a finales de 2016 y que se prepararía un plan de seguimiento en consulta con la población y la sociedad civil.

133. La crisis de los refugiados había infundido en la sociedad griega una sensación de autoestima colectiva: se había recuperado la fe en la solidaridad y las comunidades locales lo habían demostrado. Grecia tenía la intención de utilizar los problemas mencionados durante el diálogo interactivo no como una excusa, sino como un medio para comprender la realidad. Aseguró que las recomendaciones serían ampliamente difundidas y dio las gracias a los participantes en el debate.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

134. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Grecia y cuentan por su apoyo:

134.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro) (Italia) (Portugal);**

134.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro) (Portugal);**

134.3 **Ratificar e incorporar a su derecho interno el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Kenya);**

134.4 **Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Ghana);**

134.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Georgia);**

134.6 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Bélgica) (Bosnia y Herzegovina) (Bulgaria) (Italia) (Países Bajos) (Portugal) (Eslovenia) (Tailandia) (Turquía);**

134.7 **Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Austria);**

134.8 **Elaborar indicadores nacionales de derechos humanos, de conformidad con la sugerencia del ACNUDH, como instrumento para permitir una evaluación más precisa y coherente de sus políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);**

134.9 **Asegurar que se asignen recursos financieros suficientes a las instituciones nacionales de derechos humanos (Polonia);**

134.10 **Formular, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, una estrategia operacional integral en materia de derechos humanos (Ucrania);**

134.11 **Ultimar y poner en práctica el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, con carácter prioritario. Entretanto, adoptar medidas para proteger a las personas vulnerables, como los niños no acompañados y los niños con discapacidad (Botswana);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 134.12 **Ultimar, lo antes posible, el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y abordar, con carácter prioritario, la cuestión de los niños no acompañados (China);**
- 134.13 **Concluir la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y abordar, con carácter prioritario, la cuestión de los niños no acompañados (Chipre);**
- 134.14 **Aprobar y aplicar efectivamente un plan de acción nacional sobre los derechos del niño, prestando especial atención a la protección de los derechos de los niños internados en instituciones y los niños con discapacidad (República Checa);**
- 134.15 **Agilizar el proceso de finalización del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño (Georgia);**
- 134.16 **Agilizar la aprobación de un plan de acción nacional para proteger los derechos del niño (Maldivas);**
- 134.17 **Dar prioridad al examen y la reforma del marco legislativo para salvaguardar plenamente los derechos de los menores no acompañados, entre otras cosas mediante la ultimación de su Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño (Jamaica);**
- 134.18 **Ultimar el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, concediendo la importancia necesaria a la cuestión de los niños no acompañados (Rumania);**
- 134.19 **Ultimar el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño y abordar, con carácter prioritario, la cuestión de los niños no acompañados (Sudáfrica);**
- 134.20 **Reforzar la educación y la formación en materia de derechos humanos (Marruecos);**
- 134.21 **Adoptar medidas adecuadas para mejorar la inclusión y la diversidad social, mediante la realización de campañas públicas sobre el racismo y la xenofobia, e incluir la sensibilización y la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios de las escuelas públicas (Honduras);**
- 134.22 **Emprender más iniciativas para hacer frente a los discursos de odio contra los miembros de grupos vulnerables, y asegurar que se dedique suficiente atención a este tema en el sistema educativo (Noruega);**
- 134.23 **Realizar campañas públicas sobre el racismo y la xenofobia, e incluir educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios de las escuelas públicas (Nigeria);**
- 134.24 **Impartir capacitación en materia de derechos humanos a los agentes del orden para poner fin a los incidentes de brutalidad policial y uso excesivo de la fuerza (Sierra Leona);**
- 134.25 **Incluir la cuestión de la violencia doméstica en la educación ordinaria y los cursos de formación para agentes de policía, fiscales y jueces (Eslovenia);**
- 134.26 **Continuar la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular para las mujeres, los niños y los grupos vulnerables de la sociedad (Bahrein);**
- 134.27 **Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los niños, las mujeres y los refugiados (Pakistán);**

- 134.28 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Ucrania);
- 134.29 Agilizar la aprobación de un nuevo plan de acción integral sobre la igualdad de género y garantizar su aplicación efectiva (Belarús);
- 134.30 Aprobar y aplicar plenamente un nuevo plan de acción sobre la igualdad de género para el próximo período, hasta 2020 (Eslovaquia);
- 134.31 Empezar medidas adicionales para dar efectividad a sus políticas relativas a la igualdad de género (Tayikistán);
- 134.32 Seguir fortaleciendo las medidas para promover el empoderamiento económico de la mujer, en particular durante la crisis financiera (Emiratos Árabes Unidos);
- 134.33 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género, teniendo en cuenta las elevadas tasas de desempleo femenino (Bulgaria);
- 134.34 Adoptar medidas adicionales para aplicar plenamente la legislación nacional que asegura la igualdad de género (Iraq);
- 134.35 Continuar fortaleciendo las medidas para promover la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural y para combatir los prejuicios, los estereotipos, la discriminación, el racismo y la islamofobia (Emiratos Árabes Unidos);
- 134.36 Adoptar medidas adicionales para combatir la incitación al odio y los delitos de carácter racista contra extranjeros, entre otras cosas promoviendo una imagen positiva de la migración internacional y siguiendo adelante con el Plan de Acción Nacional contra el Racismo y la Intolerancia (Malasia);
- 134.37 Asegurar que todos los delitos cometidos por razones de discriminación se investiguen y enjuicien de manera exhaustiva y eficaz (Australia);
- 134.38 Investigar de manera eficaz los delitos motivados por prejuicios y los ataques violentos contra personas que pertenecen a grupos vulnerables y marginados, incluidas las minorías étnicas y religiosas, y también enjuiciar a los autores de esos actos (Canadá);
- 134.39 Seguir luchando contra los delitos de carácter racista y el discurso de odio (China);
- 134.40 Investigar todos los casos de xenofobia, violencia y agresiones contra migrantes, incluida la participación de las fuerzas del orden en dichos delitos (Ghana);
- 134.41 Investigar todos los casos de violencia y ataques xenófobos, incluido cualquier tipo de participación en estos delitos por las fuerzas del orden público y el personal de los centros de detención (Guatemala);
- 134.42 Investigar todos los casos de violencia y ataques xenófobos contra los migrantes, incluido cualquier tipo de participación de las fuerzas del orden en estos delitos (Namibia);
- 134.43 Investigar todos los casos de violencia xenófoba (Islandia);
- 134.44 Aplicar plenamente la legislación existente y recientemente modificada para combatir el racismo y la xenofobia (Israel);

- 134.45 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir el discurso de odio contra los refugiados y los migrantes (Líbano);
- 134.46 Investigar todos los casos de violencia y ataques xenófobos contra los migrantes (Nigeria);
- 134.47 Aplicar políticas más estrictas destinadas a poner fin a la violencia racial contra los migrantes y los extranjeros (Sierra Leona);
- 134.48 Adoptar medidas adicionales para combatir la violencia relacionada con la discriminación racial (Francia);
- 134.49 Incrementar las medidas para combatir la intolerancia y la violencia xenófoba y racista (Perú);
- 134.50 Ampliar las medidas para abordar el problema del discurso de odio, en particular garantizando investigaciones efectivas (Alemania);
- 134.51 Continuar profundizando las medidas de sensibilización contra la discriminación hacia los solicitantes de asilo y refugio, en particular mediante la investigación de los casos de violencia y de ataques xenófobos contra los migrantes (Argentina);
- 134.52 Adoptar una estrategia integral para luchar contra todas las formas de racismo y xenofobia (Argelia);
- 134.53 Continuar realizando los máximos esfuerzos para garantizar la no discriminación de algunas minorías, especialmente de los niños a nivel escolar y de las mujeres (Uruguay);
- 134.54 Continuar su labor encaminada a combatir el racismo, entre otras cosas mediante el establecimiento de una junta nacional contra el racismo y la intolerancia (Egipto);
- 134.55 Adoptar medidas adicionales para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, y aplicar plenamente la legislación vigente (Armenia);
- 134.56 Proseguir sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia (Santa Sede);
- 134.57 Promover y elaborar leyes para combatir todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia (Líbano);
- 134.58 Proseguir la lucha contra el racismo y la discriminación racial (Marruecos);
- 134.59 Proseguir las iniciativas para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Polonia);
- 134.60 Seguir adoptando medidas a fin de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y aplicando la legislación existente y recientemente aprobada (Rumania);
- 134.61 Velar por la plena aplicación de la legislación destinada a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Sudáfrica);
- 134.62 Procurar aumentar la tolerancia racial, étnica y religiosa (Tayikistán);

134.63 **Aprobar un plan nacional para combatir la exclusión social y la vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a comunidades musulmanas, las mujeres romaníes, los migrantes y las mujeres que viven en zonas rurales (Argelia);**

134.64 **Combatir más activamente los estereotipos y prejuicios de que son objeto las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, organizando campañas de concientización pública y velando por que los autores de actos de violencia por motivos de orientación sexual sean enjuiciados y sancionados (Chile);**

134.65 **Adoptar medidas para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Israel);**

134.66 **Investigar activamente los casos de discriminación en el empleo, en particular contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);**

134.67 **Mejorar el trato dado por los agentes del orden a los migrantes, los solicitantes de asilo, la población romaní y otros grupos marginados (Albania);**

134.68 **Garantizar, en la práctica, la rendición de cuentas de los agentes del orden en los casos de abusos (Belarús);**

134.69 **Enjuiciar y castigar a los autores de actos de tortura con arreglo a la ley (Togo);**

134.70 **Proseguir sus iniciativas para evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, en particular en el contexto de la vigilancia policial de las manifestaciones y el control de multitudes (Santa Sede);**

134.71 **Dotar de personal a la oficina establecida para tramitar los presuntos casos de abusos por los agentes del orden, y ponerla en funcionamiento, a fin de examinar todas las presuntas agresiones y las denuncias de malos tratos (Botswana);**

134.72 **Intensificar las medidas para prevenir la tortura, entre otras cosas velando por que la oficina encargada de tramitar los presuntos casos de abusos, prevista en la Ley núm. 3938/2011, funcione de manera eficaz e independiente y disponga de fondos y personal suficientes (República Checa);**

134.73 **Asegurarse de que el mecanismo encargado de tramitar los presuntos casos de malos tratos por agentes del orden a miembros de grupos marginados, como migrantes, solicitantes de asilo y romaníes, esté operativo lo antes posible, y de que sus investigaciones se lleven a cabo de manera pronta, exhaustiva e imparcial (Irlanda);**

134.74 **Establecer un mecanismo efectivo e independiente para registrar las denuncias presentadas contra las autoridades griegas e investigar las presuntas vulneraciones (Suiza);**

134.75 **Reducir el hacinamiento y garantizar que las condiciones penitenciarias en Grecia cumplan las normas internacionales de derechos humanos (Austria);**

134.76 **Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones penitenciarias y resolver el problema del hacinamiento en las cárceles (Francia);**

- 134.77 **Ampliar la utilización de medidas alternativas a la privación de libertad como paso previo para el cumplimiento de las normas internacionales en materia de detención (Alemania);**
- 134.78 **Seguir mejorando las condiciones de la detención, entre otras cosas mediante una asistencia adecuada de los asociados regionales e internacionales (Jamaica);**
- 134.79 **Iniciar una campaña de concienciación a largo plazo contra la violencia doméstica y sus causas profundas, dirigida a la población en general y a profesionales como médicos, jueces y policías, y supervisar y evaluar periódicamente la aplicación de las leyes y políticas en materia de violencia doméstica a fin de reforzar las vías de recurso y la protección jurídica de que disponen las víctimas de dicha violencia (República Checa);**
- 134.80 **Acelerar las modificaciones necesarias de los textos legales pertinentes para que sean coherentes con el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer (España);**
- 134.81 **Hacer más hincapié en la sensibilización, y recopilar datos desglosados por edad, género y relación entre víctimas y autores del delito, en lo que respecta a la violencia de género (España);**
- 134.82 **Seguir reforzando las medidas encaminadas a prevenir y combatir la violencia doméstica (Israel);**
- 134.83 **Establecer sistemas de seguimiento y recopilación de información con miras a prevenir los abusos y malos tratos de niños, así como otras situaciones de negligencia o falta de cuidados adecuados (México);**
- 134.84 **Adoptar las medidas necesarias para la aplicación del marco jurídico y de políticas pertinentes, con miras a combatir eficazmente la trata de personas, identificando a las víctimas, proporcionándoles toda la asistencia y el apoyo necesarios y enjuiciando a los autores de la trata (República Islámica del Irán);**
- 134.85 **Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la identificación, la rehabilitación y la integración social de las víctimas de la trata de personas, entre otras cosas proporcionándoles alojamiento y asistencia (República de Moldova);**
- 134.86 **Adoptar las medidas necesarias para la aplicación del marco jurídico y de políticas pertinente para combatir la trata de personas, identificando a las víctimas y proporcionándoles toda la asistencia y el apoyo necesarios (Sudáfrica);**
- 134.87 **Continuar la aplicación de los marcos jurídicos y de políticas apropiados para combatir eficazmente la trata de personas (Tayikistán);**
- 134.88 **Aplicar medidas para asegurar procedimientos jurídicos más efectivos y una resolución más rápida de las causas judiciales (Noruega);**
- 134.89 **Adoptar las medidas necesarias para agilizar el procesamiento de las causas judiciales en cumplimiento del derecho de acceso a la justicia y el derecho a un juicio imparcial (Francia);**
- 134.90 **Seguir reformando su sistema nacional de protección de la infancia para poner fin al acogimiento en instituciones y avanzar hacia un modelo basado en la comunidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 134.91 Proseguir las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Grecia para comenzar la aplicación del programa de modalidades alternativas de cuidado para niños (Iraq);
- 134.92 Avanzar hacia la desinstitucionalización de todos los niños, invirtiendo en estructuras de acogida para niños basadas en la familia y promoviendo dichas estructuras, en consonancia con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Eslovaquia);
- 134.93 Velar por la libertad y tolerancia religiosas, mediante medidas como la despenalización de la blasfemia y la protección de los derechos de las minorías religiosas, los ateos y los agnósticos (Brasil);
- 134.94 Seguir aplicando políticas que garanticen el derecho efectivo a la libertad de religión para la minoría musulmana de Tracia (Perú);
- 134.95 Continuar sus esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la vida política y en los puestos de adopción de decisiones (Cuba);
- 134.96 Adoptar y aplicar las medidas legislativas y administrativas necesarias para promover la participación efectiva de las mujeres en la vida pública y política del país (México);
- 134.97 Seguir promoviendo el derecho al trabajo para todos, entre otras cosas proporcionando formación técnica y profesional a los jóvenes (Egipto);
- 134.98 Elaborar políticas y programas para aplicar de forma eficaz la Estrategia Nacional para la Inclusión Social (Indonesia);
- 134.99 Intensificar las medidas para mitigar los efectos negativos de las medidas económicas, haciendo hincapié en mejorar los sistemas de protección social y erradicar la pobreza (Malasia);
- 134.100 Seguir adoptando medidas apropiadas para proteger a los sectores más vulnerables y preservar la cohesión social ante las enormes desigualdades sociales, y asegurar el disfrute de bienes y servicios básicos a las familias que viven en condiciones de pobreza (República Bolivariana de Venezuela);
- 134.101 Continuar aplicando el plan aprobado por el Gobierno en noviembre de 2014 destinado a ayudar a las personas y las familias que viven en condiciones de pobreza extrema (Bahrein);
- 134.102 Hacer todo lo posible, en la medida de sus posibilidades, para aplicar la Ley núm. 4320/2015 a fin de que las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a bienes y servicios básicos (Libia);
- 134.103 Proseguir sus esfuerzos para mitigar los resultados negativos de la crisis económica y las medidas de austeridad que afectan principalmente a los grupos más desfavorecidos de la población (Cuba);
- 134.104 Proseguir sus iniciativas para mitigar los efectos negativos de la crisis económica y las medidas de austeridad en los sectores más desfavorecidos de la población (Nepal);
- 134.105 Adoptar medidas adicionales para mitigar los efectos de la crisis económica y las medidas de austeridad en los derechos sociales y económicos de los grupos más vulnerables de la sociedad (Polonia);
- 134.106 Continuar destacando, durante sus negociaciones con los acreedores internacionales, la necesidad de proteger los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto del programa de ayuda financiera, de conformidad

con las obligaciones contraídas por Grecia en virtud de las convenciones y los convenios internacionales de derechos humanos (Armenia);

134.107 Proseguir sus esfuerzos para mitigar los efectos negativos de la crisis económica en los derechos humanos e instar a los prestamistas internacionales a que apoyen la labor del Gobierno en esta esfera (Egipto);

134.108 Seguir planteando, en las negociaciones con los prestamistas internacionales, la necesidad de proteger los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto del programa nacional de asistencia, teniendo en cuenta que las instituciones que participan en el proceso, incluidas las instituciones financieras internacionales, deberían tomar plenamente en consideración las obligaciones contraídas por Grecia en virtud de los tratados pertinentes de derechos humanos (República Islámica del Irán);

134.109 Asegurar la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles de la educación en todas las regiones (República de Corea);

134.110 Velar por que los niños tengan un acceso sostenible y universal a la educación, incluidos los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas remotas (Malasia);

134.111 Adoptar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad (Maldivas);

134.112 Abordar la discriminación de que son objeto las personas con discapacidad en lo que respecta al acceso a la educación, el empleo y la atención de la salud (Ghana);

134.113 Seguir elaborando políticas destinadas a procurar una educación inclusiva y acceso al trabajo para las personas con discapacidad (Israel);

134.114 Intensificar las iniciativas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad con miras a mejorar su acceso al empleo, los servicios sociales y la educación (Tailandia);

134.115 Potenciar más la autonomía de las personas con discapacidad en los ámbitos de la salud, el empleo y la educación como medidas adicionales tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);

134.116 Adoptar medidas para integrar plenamente a los niños romaníes en su sistema educativo, entre otras cosas poniendo fin a la discriminación y la segregación de estos niños en las escuelas (Australia);

134.117 Seguir mejorando el acceso a la educación de los grupos minoritarios, especialmente los romaníes y, en particular, los niños y adolescentes romaníes (Brasil);

134.118 Adoptar medidas para poner fin a la discriminación y la segregación que sufren los niños romaníes en el sistema escolar, de conformidad con sus obligaciones internacionales (Suiza);

134.119 Aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes para evitar su discriminación e incrementar sus oportunidades de educación y empleo (Honduras);

134.120 Continuar profundizando las acciones para la protección y promoción de los derechos de los romaníes (Argentina);

- 134.121 Intensificar las actividades que aseguran la integración de la comunidad romaní y el pleno disfrute de sus derechos humanos, en particular el derecho al trabajo y a la educación (Perú);
- 134.122 Seguir trabajando para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, y la no discriminación, de la población romaní en Grecia, en consonancia con las obligaciones internacionales de Grecia y, al hacerlo, aplicar plena y eficazmente las estrategias aprobadas a todos los niveles (Suecia);
- 134.123 Proseguir los esfuerzos en favor de la igualdad de género, entre otras cosas garantizando el examen y control efectivos por los tribunales civiles nacionales de las cuestiones de herencia y familia determinadas por órganos religiosos para las mujeres de la minoría musulmana de Tracia (Australia);
- 134.124 Seguir protegiendo los derechos de los migrantes (Marruecos);
- 134.125 Asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes (Nigeria);
- 134.126 Seguir protegiendo los derechos de los migrantes que viven en su territorio (Senegal);
- 134.127 Supervisar las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes de forma eficaz (Belarús);
- 134.128 Fortalecer urgentemente la capacidad del Servicio de Asilo (Austria);
- 134.129 Velar por que se ofrezcan condiciones de recepción adecuadas, de modo que los solicitantes de asilo reciban ayuda de conformidad con lo dispuesto en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el derecho de la Unión Europea (Austria);
- 134.130 Velar por que la gestión de los flujos de refugiados sobre su territorio se mantenga acorde con las obligaciones de Grecia en materia de derechos humanos (España);
- 134.131 Conceder especial prioridad a la mejora de las condiciones de recepción para los refugiados y los migrantes, y continuar sus iniciativas encaminadas a lograr un procedimiento de asilo más eficaz (Noruega);
- 134.132 Velar por que la respuesta legislativa y de política al aumento de la migración irregular sea acorde con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, en particular el principio de no devolución (Canadá);
- 134.133 Trabajar para mejorar la situación de los migrantes, en particular con respecto al acceso al procedimiento de asilo y la calidad de este, así como las condiciones en los centros de detención, y asegurarse de que se respeten plenamente los derechos humanos de todos los migrantes y de que se brinde a los refugiados protección acorde con las obligaciones internacionales de Grecia (Suecia);
- 134.134 Seguir ocupándose de la nueva situación de afluencia de refugiados y presión migratoria, asegurando al mismo tiempo el respeto necesario de los derechos humanos (Egipto);
- 134.135 Adoptar medidas adicionales, tanto en términos de legislación como de aplicación de políticas, a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes (Polonia);

- 134.136 Asegurarse de que los derechos humanos de los migrantes, y la política y la práctica en materia de migración, se respeten plenamente en la legislación nacional, e intensificar todas las iniciativas para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la Gestión de la Migración (Santa Sede);
- 134.137 Velar por que la legislación nacional respete plenamente los derechos humanos de los refugiados y los migrantes (Islandia);
- 134.138 Asegurarse de que la entidad encargada de gestionar los fondos de la Unión Europea, como el Fondo de Asilo, Migración e Integración, empiece a funcionar tan pronto como sea posible (Islandia);
- 134.139 Agilizar la labor para establecer estructuras efectivas de identificación, atención y alojamiento para proteger y brindar apoyo a los refugiados y migrantes vulnerables que llegan, como las víctimas de la tortura, los menores no acompañados y las personas con discapacidad (Irlanda);
- 134.140 Seguir prestando asistencia a los migrantes irregulares que huyen del conflicto y continuar protegiendo sus derechos mediante alianzas a nivel regional e internacional (Malasia);
- 134.141 Garantizar que se ofrezca sistemáticamente a todos los refugiados y migrantes que lleguen a Grecia información adecuada acerca de los procedimientos de asilo, el programa de reubicación de la Unión Europea y las posibilidades de reunificación familiar (Namibia);
- 134.142 Asegurarse de que los solicitantes de asilo y los migrantes más vulnerables —como las mujeres embarazadas o con hijos de corta edad, los menores no acompañados y las personas con discapacidad— tengan acceso a los servicios básicos y a condiciones de vida seguras y adecuadas, entre otras cosas incrementando la capacidad de acogida (Canadá);
- 134.143 En cooperación con otras naciones europeas y organizaciones internacionales, trabajar para mejorar los recursos, las condiciones de vida y la seguridad en los centros de tramitación para los migrantes (Estados Unidos de América);
- 134.144 Redoblar los esfuerzos para garantizar unas condiciones de vida dignas para los migrantes y los solicitantes de asilo en los centros de recepción (Costa Rica);
- 134.145 Seguir desarrollando su Servicio de Asilo prestando al mismo tiempo especial atención a los derechos humanos, las condiciones de vida en las instalaciones de recepción y las necesidades de los grupos vulnerables (Finlandia);
- 134.146 Continuar reforzando las estrategias para evitar la estancia prolongada de migrantes, particularmente de menores no acompañados, en centros sin la infraestructura de atención necesaria (México);
- 134.147 Adoptar medidas, junto con sus asociados internacionales, para aumentar la capacidad de acogida de solicitantes de asilo y menores no acompañados (Namibia);
- 134.148 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar unas condiciones de vida dignas en todos los centros de recepción y de detención para los migrantes y los solicitantes de asilo, proporcionando servicios de atención de la salud, alimentación, condiciones sanitarias y acceso al transporte adecuados (Timor-Leste);

- 134.149 **Procurar unas condiciones de vida dignas en todos los centros de recepción y de detención para los migrantes y los solicitantes de asilo, proporcionando servicios adecuados (Uganda);**
- 134.150 **Prestar la debida atención a la seguridad de los migrantes y el personal internacional en los centros de recepción de las islas griegas (Bélgica);**
- 134.151 **Adoptar medidas para mejorar el seguimiento, la identificación y el cuidado de los menores no acompañados que llegan al país (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 134.152 **Establecer un sistema de tutela y atención para menores refugiados o solicitantes de asilo no acompañados que funcione correctamente, y dotarlo de recursos suficientes (Noruega);**
- 134.153 **Considerar la posibilidad de conceder a una autoridad plena competencia para supervisar las cuestiones pertinentes a la protección de los inmigrantes menores de edad no acompañados, en coordinación con otras instancias (Panamá);**
- 134.154 **Adoptar medidas para mejorar la base legislativa a fin de aumentar la eficacia de las instituciones que proporcionan servicios de tutela para los niños no acompañados (Federación de Rusia).**
135. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Grecia, que considera que ya se han aplicado:**
- 135.1 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Senegal);**
- 135.2 **Incluir la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas (Maldivas);**
- 135.3 **Revisar su Ley núm. 3005/2006 de Lucha contra la Violencia Doméstica para abordar la cuestión de la violación conyugal, prohibir la violencia física contra los menores y facilitar procedimientos jurídicos para las víctimas (Tailandia).**
136. **Grecia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2016:**
- 136.1 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT (Filipinas);**
- 136.2 **Ratificar e incorporar al derecho interno el Convenio núm. 189 de la OIT, sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Kenya);**
- 136.3 **Ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa (Hungría) (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 136.4 **Ratificar el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 136.5 **Intensificar la labor destinada a ratificar el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales, firmado por Grecia en 1997 (Hungría);**
- 136.6 **Lograr el pleno funcionamiento del Observatorio Nacional de los Derechos del Niño y definir claramente su función de coordinación (Togo);**

136.7 Velar por que sus políticas, su legislación, sus reglamentos y sus medidas de aplicación sean eficaces para prevenir y combatir el mayor riesgo de que las empresas cometan abusos en situaciones de conflicto, incluidas situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

136.8 Adoptar medidas legislativas para frenar el discurso de odio, no solo por extremistas, sino también por los principales medios de comunicación y por personalidades públicas, ya que se ha observado un incremento de los delitos motivados por prejuicios contra refugiados, migrantes y minorías, incluidos delitos motivados por prejuicios que afectan a las minorías religiosas y étnicas (Pakistán);

136.9 Adoptar medidas efectivas adicionales para combatir los delitos de carácter racista contra los migrantes y los romaníes, en particular en ámbitos como el empleo, la educación, la salud y la vivienda (Qatar);

136.10 Investigar de forma activa y condenar los casos de discriminación contra los no ciudadanos y los miembros de minorías religiosas y étnicas, y condenar las declaraciones antisemitas realizadas por funcionarios públicos (Estados Unidos de América);

136.11 Adoptar medidas con miras al pleno reconocimiento legal de las relaciones entre personas del mismo sexo. Esto incluye las parejas registradas, las parejas a efectos fiscales, el matrimonio y la posibilidad de adoptar niños (Países Bajos);

136.12 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura a manos de agentes de policía, a fin de garantizar que la detención policial esté sujeta a plazos estrictos y a revisión judicial por un tribunal (Albania);

136.13 Adoptar medidas legislativas para prohibir la detención de menores y despenalizar la mendicidad infantil (Costa Rica);

136.14 Cumplir su promesa de larga data de construir una mezquita en Atenas, y abrir una de las mezquitas históricas de Tesalónica para el culto, así como designar un cementerio para musulmanes en ambas ciudades (Turquía);

136.15 Revisar la legislación vigente con miras a reconocer una alternativa al servicio militar a la que tengan acceso todos los objetores de conciencia y que no sea punitiva ni discriminatoria (Uruguay);

136.16 Considerar la posibilidad de introducir modificaciones en la legislación y en la práctica a fin de garantizar que las personas que expresan su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en razón de su libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y/o por motivos de discapacidad no sean objeto de acoso ni persecución, y que tengan la oportunidad de realizar un servicio civil de la misma duración que el servicio militar (Eslovenia);

136.17 Despenalizar la difamación e incorporarla en un código civil que sea conforme con las normas internacionales (Ghana);

136.18 Adoptar medidas concretas para registrar las asociaciones de comunidades diferenciadas, incluidas las que reivindican la condición de grupo minoritario (ex República Yugoslava de Macedonia);

136.19 Reconocer como minoría a la comunidad romaní y seguir mejorando las condiciones de vivienda, educación y atención de la salud (Alemania);

- 136.20 Establecer cuotas adecuadas para acelerar la igualdad de representación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública (Costa Rica);
- 136.21 Adoptar medidas que permitan aumentar la representación de las mujeres en los cargos de responsabilidad de los órganos legislativos y ejecutivos, estableciendo plazos concretos para ello (Chile);
- 136.22 Revisar su legislación para asegurarse de que todas las formas de odio contra las minorías estén prohibidas por ley (República de Corea);
- 136.23 Adoptar medidas para aumentar las tasas de asistencia escolar de los alumnos romaníes y su permanencia en el sistema educativo, entre otras cosas adoptando un número suficiente de medidas exhaustivas para costear los gastos de educación y concienciar a las familias romaníes acerca de la importancia de la educación (Estado de Palestina);
- 136.24 Limitar el recurso a la detención de los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (Noruega);
- 136.25 Redoblar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la Gestión del Asilo y la Migración y establecer un mecanismo de revisión judicial automática de las órdenes de expulsión (Honduras);
- 136.26 Prohibir en la legislación, y eliminar en la práctica, la detención de niños no acompañados, y ampliar la capacidad de acogida para los niños no acompañados que solicitan asilo (Bélgica).
137. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Grecia y por lo tanto se toma nota de ellas:
- 137.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);
- 137.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);
- 137.3 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);
- 137.4 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);
- 137.5 Ratificar e incorporar en el derecho interno la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kenya);
- 137.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia) (Timor-Leste) (Chile);
- 137.7 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 137.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay) (Ecuador) (Guatemala) (Ghana) (Honduras);

- 137.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y revisar las leyes y los reglamentos nacionales para garantizar la plena protección de todas las categorías de trabajadores contra el trabajo forzoso y la supervisión eficaz de las condiciones de trabajo (Albania);
- 137.10 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Eslovenia);
- 137.11 Considerar la posibilidad de adherirse a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Hungría);
- 137.12 Adoptar medidas orientadas al logro de resultados para eliminar la discriminación y el discurso de odio contra los migrantes, los musulmanes y los miembros de la minoría turca musulmana (Turquía);
- 137.13 Adoptar medidas significativas para garantizar en la práctica un disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de la vida cultural, la profesión y la práctica de la religión y el uso del idioma por todas las personas, incluidas las que reivindican su pertenencia a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas (Albania);
- 137.14 Adoptar las medidas necesarias para reconocer a los muftíes elegidos por la minoría turca musulmana y derogar los artículos pertinentes de la Ley núm. 3536/2007 (Turquía);
- 137.15 Modificar los artículos pertinentes de la Ley de Fundaciones y permitir que la minoría turca musulmana tenga facultades plenas sobre el control y la supervisión de sus fundaciones (Turquía);
- 137.16 Ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2008 relativas a las solicitudes de tres asociaciones de minorías, que habían sido ilegalizadas porque incluían la palabra “turca” en sus nombres (Turquía);
- 137.17 Adoptar medidas efectivas para el reconocimiento de todas las minorías, a fin de proteger plenamente sus derechos, así como su lengua, religión, cultura e identidad (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 137.18 Redoblar sus esfuerzos a fin de atender plenamente la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la persistente discriminación contra los niños romaníes, los niños de origen turco y los niños de grupos que se autoidentifican (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 137.19 Iniciar procedimientos para la apertura de jardines de infancia bilingües en idiomas turco y griego, así como de nuevas escuelas bilingües para las minorías, en consonancia con las necesidades actuales de estas (Turquía);
- 137.20 Considerar la posibilidad de aplicar de manera efectiva el plan de acción nacional relativo a los migrantes, sin perjuicio de su condición, despenalizando la situación de migración irregular (Bangladesh);
- 137.21 Aplicar un trato digno y humanitario, que respete los principios universales de derechos humanos, a los refugiados en los centros de detención, y poner fin a las devoluciones en caliente en las fronteras marítimas y terrestres, y a las deportaciones y detenciones de niños migrantes y de refugiados, y brindar la mayor protección posible a los niños no acompañados (Ecuador);

137.22 **Introducir y aplicar nuevos programas y políticas que se centren en la integración de los migrantes y las minorías nacionales en la sociedad griega (Ucrania);**

137.23 **Establecer una estrategia integral a largo plazo para los refugiados y los migrantes, e impedir la violación del principio de no devolución/retorno forzoso (Qatar);**

137.24 **Restablecer la ciudadanía de los aproximadamente 60.000 griegos que fueron privados de la nacionalidad en virtud del artículo 19 de la Ley de Ciudadanía Griega, que más tarde fue derogado (Turquía).**

138. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Greece was headed by Mr. Kostis Papaioannou, Secretary-General for Transparency and Human Rights and composed of the following members:

- Mr. Ioannis Tsaoussis, Charge d'Affaires a.i., Counsellor of Embassy, Permanent Representation of Greece (Geneva)
- Mr. Elias Kastanas, Legal Counsellor, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Elissavet Chatzimichalarou, Expert Minister Counsellor, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Maria Ververidou, Expert Minister Counsellor, Office of National Rapporteur on Trafficking in Human Beings, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Maria Stavropoulou, Director, Asylum Service, Ministry of the Interior and Administrative Reconstruction (Migration Policy)
- Mr. Michail Manoussakis, Secretary of Embassy, Permanent Representation of Greece (Geneva)
- Ms. Maria Rossidi, Special advisor to the Secretary-General, Ministry of Justice, Transparency and Human Rights
- Mr. Andreas Karageorgos, Police Major, Hellenic Police HQ, Border Protection Division, Ministry of the Interior and Administrative Reconstruction (Citizens' Protection)
- Mr. Eleftherios Lemonis, Police Lieutenant, Hellenic Police HQ, Illegal Migration Control Division, Ministry of the Interior and Administrative Reconstruction (Citizens' Protection)
- Ms. Georgia Papageorgiou, Head of Section for European and International Cooperation, Ministry of the Interior and Administrative Reconstruction (General Secretariat for Gender Equality)
- Ms. Aikaterini Toura, European and International Affairs Department, Ministry of Education, Research and Religion
- Ms. Evangelia Zerva, Rapporteur, International Affairs Department, Ministry of Labour, Social Security and Social Solidarity
- Ms. Chrysanthi Kantziou, Department of Administrative Service and Support, Ministry of Health
- Mr. Stylianos Kourkoulis, Commander (HCG), Head of Integrated Maritime Surveillance Bureau, Ministry of Maritime and Island Policy.